



RESOLUCIÓN No. 202
De 1 de abril de 2026

Que designa a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que mediante la Ley 13 de 29 de marzo de 2010, modificada por la Ley 20 de 26 de marzo de 2013, se constituye una instancia para el seguimiento de la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol;

Que mediante la Ley 12 de 7 de abril de 2015, se modificaron artículos de la Ley 13 de 2010 y de la Ley 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol;

Que el artículo 1 de la precitada Ley 12 de 7 de abril de 2015, modificó el artículo 1 de la Ley 13 de 2010, que constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud, la cual está integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Salud.
2. Un representante de la Caja de Seguro Social.
3. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Un representante del Ministerio de la Presidencia.
5. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
6. El presidente de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional o quien él designe.
7. Un representante de las distintas organizaciones de víctimas o de afectados por dietilenglicol con personería jurídica, quien será escogido por mayoría absoluta de sus miembros, mediante elecciones convocadas y supervisadas por la Defensoría del Pueblo.

Que a través de la Resolución No. 1287 de 20 de octubre de 2025, se designó a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares.

Que a través de la Nota N° 084-DVMS-DEG-2026 de 13 de marzo de 2026, suscrita por Su Excelencia Manuel A. Zambrano Chang, Viceministro de Salud, se remitió información de los miembros suplentes designados por algunas entidades miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de víctimas de dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud, para la actualización de la precitada Resolución No. 1287 de 20 de octubre de 2025;

Por lo tanto,

Resolución N° 202 de 1 de abril 2026.
Página 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar ad honorem a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares siguientes:

Por la Caja de Seguro Social:

Dra. Eloina Acosta, con cédula No. 8-421-352, Suplente.

Por el Ministerio de la Presidencia:

Licda. Veyra Jackman, con cédula No. 3-713-767, Suplente.

Por la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social:

H.D. Yarelys Rodríguez, con cédula No. 6-701-2432, Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución mantiene vigente el resto de las designaciones de los representantes principales y suplentes de que trata el artículo primero de la Resolución No. 1287 de 20 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 13 de 29 de marzo de 2010; Ley 20 de 26 de marzo de 2013; Ley 12 de 7 de abril de 2015; Ley 80 de 20 de marzo de 2019, Decreto Ejecutivo 704 de 22 de julio de 2013, Resolución No. 1287 de 20 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO BOYD GALINDO salud
Ministro de Salud



FBG/HO/DC/LB

